



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 003- 2015 - UNJ

Jaén, 06 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio N° 005-2015-UNJ/P, de fecha 05 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén para brindar servicios educativos de nivel universitario, con las siguientes carreras profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria 30220 establece como uno de los fines de la universidad el realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 12° de La Ley Universitaria N° 30220 señala que las Universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio.

Que, con Oficio N° 005-2015-UNJ/P, de fecha 05 de Enero del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita tenga a bien proyectar la Resolución Presidencial designando a la comisión especial que se encargará de elaborar los expedientes de transferencia de los predios de La Viña y Pasabar del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) para su uso en materia de investigación científica y tecnológica.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de elaborar los expedientes de transferencia de los predios de La Viña y Pasabar del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) para su uso en materia de investigación científica y tecnológica, la cual estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OFICINAS
01	Ing. Jaime Manuel Vilchez Oblitas	Presidente	Asesor De Presidencia De La Comisión Organizadora De La Universidad Nacional de Jaén
02	Econ. Robert Alonso Enriquez Calderón	Miembro	Presupuesto
03	Ing Edgardo Carlos Cotrina Mejía	Miembro	Coordinador De Ingeniería Industrias Alimentarias
04	Blg. Juan Miguel Velazquez Caro	Miembro	Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, Que Vicepresidencia Administrativa y a la Oficina del Instituto de Investigación, a través de sus oficinas correspondientes presten las atenciones para la ejecución de la citada comisión especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



[Signature]
Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente